

**MUNICIPALIDAD DE
LA VICTORIA****Modifican el Procedimiento N° 5.52 del
TUPA de la Municipalidad denominado
“Autorización para Mantenimiento
y/o Ampliación de Redes (conexión
domiciliaria de agua y/o desagüe)”****DECRETO DE ALCALDÍA
N° 003-2012-ALC/MLV**

La Victoria, 9 de abril de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA VICTORIA

VISTOS: el Informe N° 018-2012SGPR-GPP/MLV del 23 de febrero de 2012 de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, adjuntando sustento técnico de su propuesta; Memorándum N° 130-2012-GPP/MLV del 23 de febrero de 2012 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorándum N° 185-2012-GDU/MDLV del 24 de febrero de 2012 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Memorándum N° 152-2012-SGOPTT/GDU/MDLV del 8 de marzo de 2012 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte; Memorándum N° 265-2012-GDU/MDLV del 8 de marzo de 2012 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Memorándum N° 214-2012-GPP/MLV del 14 de marzo de 2012 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 094-2012-GAJ-MLV del 20 de marzo de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 069-2012-GPP/MLV del 28 de marzo de 2012 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 377-2012-GM-MDLV de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que los gobiernos locales tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 082-2009/MLV la Municipalidad de La Victoria aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – de la entidad, el cual fue ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 335, siendo publicadas ambas normas en el diario oficial El Peruano con fecha 27 de septiembre del 2009;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – establece en su artículo 38° numeral 5) que toda modificación del TUPA que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de los derechos de tramitación o requisitos, se debe aprobar mediante Decreto de Alcaldía, en el caso de los gobiernos locales; lo cual guarda concordancia con lo señalado en el artículo 36° numeral 3) de la misma norma;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de octubre de 2011, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento modificó el “Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento”, precisando en su artículo 21° que la empresa prestadora del servicio tendrá un plazo de máximo de cinco (5) días hábiles para iniciar los trámites municipales respectivos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 12 de enero de 2012, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012. Dicha norma establece en su anexo N° 04 que una de las metas que deben cumplir las Municipalidades al 31 de diciembre de 2012 es autorizar en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles las solicitudes de conexiones de servicios domiciliarios de agua potable;

Que, en atención a lo expuesto debe precisarse que mediante Acuerdos de Concejo N° 016-2010/MLV y N° 047-2011/MLV se aprobaron los Convenios Marco y Específico, respectivamente, celebrados entre la Municipalidad de La Victoria y el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL –, con el objeto de agilizar el otorgamiento de permisos municipales para la instalación de nuevas conexiones de agua y/o alcantarillado. Dichos Convenios fueron suscritos en el marco de cumplimiento de metas de los años 2010 y 2011 del anteriormente denominado Programa de Modernización Municipal;

Que, en virtud de las normas legales glosadas la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización comunican la necesidad de modificar el procedimiento N° 5.52 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – de la Municipalidad de La Victoria, denominado “Autorización para Mantenimiento y/o Ampliación de Redes (conexión domiciliaria de agua y/o desagüe)”, en el extremo referido al plazo para resolver dicho procedimiento, el cual será de cinco (5) días hábiles, con el objeto de adecuar este instrumento de gestión institucional con lo dispuesto en la normativa glosada, contando para ello con los informes favorables de la Gerencia de Desarrollo Urbano y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señalados en los vistos;

Estando a los fundamentos expuestos y a los informes de vistos, corresponde modificar el plazo del procedimiento N° 5.52 del TUPA de la Municipalidad de La Victoria. Por lo tanto, contando con la visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29091, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –;

DECRETA:

Artículo Primero.- Modificar el Procedimiento N° 5.52 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – de la Municipalidad de La Victoria denominado “Autorización para Mantenimiento y/o Ampliación de Redes (conexión domiciliaria de agua y/o desagüe)”, en el extremo referido al plazo para resolver el mismo, el cual se fija en cinco (5) días hábiles, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Decreto y su anexo en el portal institucional www.munilavictoria.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE) www.serviciosalciudadano.gob.pe, así como la ejecución de las acciones complementarias que corresponden a su competencia.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, conforme a sus atribuciones y competencias.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ALBERTO SÁNCHEZ AIZCORBE C.
Alcalde

777896-1

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Aprueban Reglamento de Retiros Municipales para Edificaciones del distrito de Lince

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 10-2012-ALC-MDL**

Lince, 16 de abril del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

ANEXO 01

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ADECUACIÓN EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTORAL N° 042-2011-SUNASS-CD

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	(en % UIT Año 2012)		(en S/)	Automático	Evaluación Previa		RECONSI- DERACIÓN				APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
														S/. 3,650
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO														
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
5.52	AUTORIZACIÓN PARA MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIONES DE REDES (CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y/O DESAGÜE). Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 Art. 79º Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08). Arts. 4º, 5º y 6º Capítulos 1 y 2 del Título Segundo de la Resolución de Consejo Directivo Nº 011- 2007- SUNASS-CD Art. 1º de la Resolución de Consejo Diretivo Nº 042-2011-SUNASS-CD	1	Carta e Informe de Factibilidad del Servicio de EPS – SEDAPAL.		0.99%	S/. 36.00		X		05 días	Módulo de	Subgerente	Subgerente	Gerente de
		2	Copia de la autorización de Transporte Urbano de Lima Metropolitana.							Atención al	de Obras	de Obras	Desarrollo	
		3	Pago de derechos de trámite.							Ciudadano , (SGTA)	Públicas	1 Públicas	Urbano	